



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE)

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria y las bases del programa de formación de gestores de I+D+i (GESTIDI 2019), dirigido a capacitar especialistas en gestión de la I+D+i para favorecer su incorporación en el tejido empresarial de Castilla y León.*

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (en adelante ICE), que anteriormente se denominaba Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (ADE) creado como Ente Público de Derecho Privado de la Comunidad Autónoma mediante Ley 19/2010, de 22 de diciembre, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, y cuyo Reglamento fue aprobado en virtud del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, tiene como finalidades promover la competitividad del sistema productivo de Castilla y León, favorecer y dar apoyo financiero a la estrategia empresarial de innovación, y fomentar la internacionalización empresarial.

Asimismo, tiene entre sus objetivos básicos promover y fomentar la participación de los agentes públicos y privados de Castilla y León en las iniciativas y programas de I+D+i.

Dentro del ICE, dichas atribuciones corresponde ejercitarlas al Departamento de Innovación y Emprendimiento, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Administración del ICE de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, por el que se aprueba su estructura organizativa.

Uno de los elementos fundamentales para la incorporación de las distintas entidades a estos programas competitivos de I+D+i, es la disponibilidad de recursos humanos especializados, lo que en muchos casos es una importante barrera de entrada al mercado laboral.

Desde el punto de vista de política estratégica regional de apoyo a la I+D+i, esta línea de actuación es uno de los pilares de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS 3) de Castilla y León 2014-2020. De hecho no es algo nuevo, ya que desde la primera formulación del Plan Tecnológico de 1997, en las sucesivas estrategias de investigación, desarrollo tecnológico e innovación se ha reconocido la necesidad de tener personas formadas y capacitadas.

En la vigente Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS 3) de Castilla y León 2014-2020, en su actualización para el período 2018-2020, en concreto en el «Programa 5. Atracción, retención y retorno del talento», en su Objetivo Específico 5.4: Formación de Recursos Humanos, señala

la necesidad de fomentar el talento para la I+D+i, lo que requiere dedicar esfuerzos a la formación superior y continuada de los recursos humanos. Por ellos es necesario que se dediquen recursos específicos para garantizar que la formación sea multidisciplinar y de alta calidad.

También, y en línea con la anterior, la Estrategia de Emprendimiento, Innovación y Autónomos de Castilla y León presentada en 2016 y que rige las actuaciones de ICE, incluye específicamente dentro del bloque de innovación el Programa 2.2. Capital Humano: Capacitación y Sensibilización, donde se recoge como medida el Programa GESTIDI.

De acuerdo con estas líneas estratégicas, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, a través del ICE, con el fin de dotar al tejido empresarial regional de profesionales con formación especializada en la gestión de la I+D+i, ya puso en marcha en 2008 el Programa Piloto de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI), cuya consolidación se procuró a través de la puesta en marcha de las ediciones posteriores (GESTIDI 09, GESTIDI 10, GESTIDI 13, GESTIDI 14, GESTIDI 15, GESTIDI 17 y GESTIDI 18).

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 15 del Reglamento del ICE, aprobado por el Decreto 67/2011, de 15 de diciembre,

#### RESUELVO

*Primero.*– Aprobar la convocatoria del Programa de Formación de Gestores de I+D+i del año 2019 (GESTIDI 2019), que se registrá de acuerdo a las Bases que figuran en el ANEXO I a la presente.

*Segundo.*– La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Tercero.*– Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Comisión Ejecutiva del Instituto de Competitividad Empresarial de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda, 19 de marzo de 2019.

*La Presidenta del ICE,*  
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO

**ANEXO I****BASES***Primera.– Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la selección de titulados universitarios para su formación y cualificación en el ámbito de la gestión de la I+D+i para su participación en el PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GESTORES DE I+D+i (GESTIDI 2019), con el fin último de favorecer la puesta a disposición en el sistema regional, de perfiles capacitados para mejorar la competitividad de los actores regionales.

*Segunda.– Metodología.*

Dicho programa contempla la formación aplicada en materia de I+D+i de titulados universitarios, dando especial relevancia a los distintos mecanismos de apoyo a los proyectos de I+D+i, con el objetivo de contribuir a la mejora competitiva de los distintos actores regionales.

El Programa de Formación de Gestores de I+D+i se desarrollará en tres fases:

- A. *260 horas de formación teórica.*
- B. *250 horas de formación práctica* en entidad o empresa innovadora, en las que se desarrollará un trabajo o proyecto aplicado de gestión de la innovación a la entidad receptora.
- C. *100 horas de trabajo fin de programa*, tutorizado, basado en las actividades realizadas en la formación práctica.

La dirección académica del programa correrá a cargo de la Escuela de Negocios Fundación San Pablo CEU. La dirección académica junto con el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en adelante ICE, conformarán la dirección del programa.

- A. La *formación teórica* es mayoritariamente de carácter *presencial* complementándose con 50 horas de formación on line. Dicha formación se llevará a cabo en el Centro de Soluciones Empresariales de Castilla y León o en otras instalaciones de Valladolid dispuestas a tal efecto.

Las principales temáticas a tratar durante este período, son las comprendidas en los siguientes módulos:

- 1.– Fundamentos de innovación.
- 2.– Economía de la innovación: Gestión económico-financiera de proyectos: análisis económico-financiero.
- 3.– Técnicas para la gestión de proyectos de I+D+i.
- 4.– Dirección estratégica de la innovación.

5.– Políticas de apoyo a la I+D+i y principales agentes del sistema Ciencia y Tecnología.

6.– Elaboración de proyectos de I+D+i.

7.– Fomento de la empleabilidad en el ámbito de la I+D+i.

Se contará con la participación de los principales agentes del Sistema Ciencia Tecnología-Empresa implicados en la definición y desarrollo de las distintas políticas de apoyo a la I+D+i tanto a nivel regional, como nacional y europeo.

Así mismo durante este período de formación se realizarán visitas a empresas y entidades con experiencia en la gestión de I+D+i, que permitan dar una visión insitu de su experiencia.

Durante este período se realizará una evaluación individual de forma continua a los participantes en el programa.

B. *Durante el período de formación práctica tutorizada* en el ámbito de la gestión de la innovación en empresas/ entidades innovadoras de tres meses (250 h) se desarrollará un trabajo o proyecto aplicado de gestión de la innovación en entidad receptora en el que aplicar los contenidos teóricos tratados en el bloque de formación inicial. El tiempo de duración de la jornada diaria será como mínimo de 6 horas.

La dirección del programa establecerá como criterio de adjudicación la puntuación obtenida por el alumno en la fase presencial y otras variables objetivas.

Durante este período se establecerán mecanismos de tutorización adecuados al desarrollo del mismo.

C. *Proyecto final de curso* de 100 horas de trabajo fin de programa. Durante el período de la formación práctica en la entidad receptora, los alumnos participantes en el programa deberán realizar un proyecto de aplicación de la gestión de la I+D+i a la entidad receptora. El proyecto será consensuado y aprobado por la dirección académica del Programa y por la empresa receptora. Todos los alumnos deberán presentar y exponer su proyecto fin de prácticas ante un jurado que se creará al efecto, y que estará formado por personal del ICE y de la entidad adjudicataria.

Para la obtención del Título GESTIDI, el alumno precisará de la asistencia de al menos un 80% de la duración del programa en cada uno de sus fases, y haber superado con éxito los trabajos establecidos en el desarrollo del mismo.

Aquellos alumnos que no cumplan los requisitos anteriores, pero hayan asistido al menos al 70% de la duración del programa se les podrá otorgar un certificado de participación.

*Tercera.– Número de plazas, duración y lugar de impartición.*

El Programa GESTIDI 2019, contará con 36 plazas, a seleccionar entre los candidatos que así lo soliciten de conformidad al procedimiento establecido en la presente convocatoria.

La totalidad del Programa GESTIDI 2019, tendrá una duración estimada de seis meses. La formación presencial (260 horas), se desarrollará en horario de mañana, en las instalaciones, en el Centro de Soluciones Empresariales de Castilla y León, situado en Arroyo de la Encomienda (Valladolid), o en su defecto en otras instalaciones de Valladolid dispuestas a tal efecto. La dirección del programa se reserva el derecho a modificar excepcionalmente el horario y la duración, previa comunicación al alumnado, en función de las necesidades derivadas de los contenidos del mismo.

El período de formación práctica, se desarrollará en entidad receptora, la jornada diaria será como mínimo de 6 horas.

Durante todo el programa se establecerá un mecanismo de evaluación continua a todos los participantes.

*Cuarta.– Beneficiarios.*

*1. Requisitos.*

Podrán concurrir al presente programa todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de aceptación de participación en el Programa:

- a) Ostentar la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Ser nacido o residente en Castilla y León. Se presentará partida de nacimiento o certificado de empadronamiento en Castilla y León.
- c) Estar en posesión de titulación oficial universitaria, con menos de 10 años de antigüedad (desde la obtención del último título universitario). Los títulos obtenidos deberán haber sido expedidos o reconocidos por el Ministerio competente y tener plenos efectos académicos.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero y las titulaciones no oficiales obtenidas en España, deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de España.

- d) No haber sido beneficiario del Programa GESTIDI en ninguna de sus ediciones anteriores. No haber sido beneficiario del Programa INNCORPORA o EMPLEA del Ministerio de Economía y Competitividad en cualquiera de sus convocatorias.
- e) Que se encuentren en situación de desempleo o sean amenazados de exclusión del mercado laboral, inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la aceptación de participación en el programa. No podrán ser destinatarios los desempleados inscritos como «demandantes de otros servicios».

Se entiende como amenazados de exclusión, los trabajadores inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que hayan suscrito un contrato de trabajo de duración no superior a 3 meses.
- Contratados a tiempo parcial con un jornada no superior a 20 horas/semana.

*Quinta.– Solicitudes.*

*1.– Solicitud de admisión.*

Quienes deseen formar parte del proceso, deberán iniciar el mismo a través de la presentación de una solicitud, que se cumplimentará a través del modelo normalizado que aparece en la aplicación del Programa GESTIDI (<http://www.programagestidi.es>), también accesible a través en la página Web del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, <http://www.empresas.jcyl.es>.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada por este medio.

Sólo se admitirá una solicitud por candidato.

Al realizar la inscripción se asignará un CÓDIGO IDENTIFICATIVO DEL CANDIDATO que permitirá la localización del expediente de la candidatura y que será utilizado para las comunicaciones y notificaciones que se practiquen en el proceso de selección. El envío de la solicitud, supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos, y la aceptación de las bases, normas y procedimientos que rigen el Programa.

A la vista de las solicitudes presentadas, el ICE podrá requerir a los interesados la ampliación o acreditación de la información recogida en su solicitud mediante envío de correo electrónico a la dirección señalada por el candidato en la solicitud de admisión. A tal efecto los candidatos deberán remitir la información solicitada a la dirección de correo electrónico. [gestidi@jcyl.es](mailto:gestidi@jcyl.es); [gestidi2019@ceucyl.com](mailto:gestidi2019@ceucyl.com).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en B.O.C. y L. hasta el 21 de junio de 2019 (ambos incluidos). Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

*2.– Admisión de solicitudes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General del ICE dictará resolución, aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en web del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León <http://www.empresas.jcyl.es>, [www.programagestidi.es](http://www.programagestidi.es) y [www.ceucyl.com](http://www.ceucyl.com) indicando en su caso la causa de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones en [gestidi@jcyl.es](mailto:gestidi@jcyl.es), subsanar el defecto que haya motivado exclusión o en su caso su no inclusión expresa.

Las alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante nueva Resolución de la Director General del Instituto en el momento que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del ICE en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexta.– Proceso de selección.**

Para poder participar en el Programa GESTIDI 2019, los candidatos deberán superar un proceso de selección, realizado por Escuela de Negocios Fundación San Pablo CEU, en el que se realizará valoración curricular, así como la valoración de las competencias relativas a idioma, dinámicas de grupo, y entrevista personal, dirigidas a determinar la idoneidad de los candidatos.

La valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios.

**Criterios Valoración Curricular: (0-100).**

CONCEPTO	CRITERIO	VALORACIÓN MAX
Titulación Oficial Universitaria (máxima Puntuación 50 puntos)	Titulado superior	50
	Titulado medio o Grado	40
Postgrado* y 2.ª titulación oficial universitaria (máxima puntuación 15 puntos)	Titulado universitario o de grado en otras titulaciones	15
	Masters oficiales y Doctorados	10
Se sumarán 10 puntos adicionales (una única vez) en el caso de que cualquiera de las titulaciones oficiales reflejadas en la solicitud se encuentre incluida en la rama de «Ciencias», «Ciencias de la Salud» o «Ingeniería y Arquitectura» según el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) creado mediante R.D. 1509/2008. Pueden consultarse las titulaciones en: <a href="https://www.educacion.gob.es/ruct/home">https://www.educacion.gob.es/ruct/home</a>		10
Expediente académico	Expedientes de nota media de 3 a 4	12
	Expedientes de nota media de 2 a 3	10
	Expedientes de nota media de 1 a 2	7
	Expedientes de nota media de 1	3
Nivel de Inglés acreditado con titulación oficial**	C.2.	10
	C.1.	7
	B.2.	5
	B.1.	3
Otros idiomas de la U.E.	Título oficial de reconocimiento del nivel de idioma**	3
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>100</b>

\* Masters oficiales según información de las entidades competentes (según el *Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)* creado mediante R.D. 1509/2008).

\*\* Titulaciones oficiales de acuerdo con la TABLA DE EQUIVALENCIAS con respecto al Marco Europeo de Referencia. B1: Nivel mínimo acreditado.

**2.– Valoración Competencias.**

Finalizado el proceso de valoración curricular, se hará público el listado de todos los candidatos con la puntuación obtenida. Continuarán en el proceso de selección el 80% de los candidatos o 150 candidatos (cuando el número de solicitudes supere 190) con mejor puntuación. En caso de producirse empate en el puesto de corte, continuarán en el proceso todos los candidatos con esa puntuación.



Esta fase consistirá en pruebas de idioma inglés y dinámica de grupo, cuyos criterios de valoración se detallan a continuación:

a.– *Criterios Prueba de inglés: (0-100).*

Se valorarán las competencias relativas a este idioma conforme a:

*Parte A: Listening (1-30 puntos).*

*Parte B: Gramática (1 a 70 puntos).*

b.– *Criterios Dinámica de Grupo: (0-100).*

Se valorarán DIEZ competencias clave para un gestor de I+D+I (en rango 0-10 cada una), comprendidas en los siguientes bloques: Comunicación y habilidades sociales; Capacidad de liderazgo y toma de decisiones, y Creatividad.

Finalizado el proceso de valoración de competencias, se hará público el listado de todos los candidatos con la puntuación obtenida en los procesos anteriores. La determinación de la puntuación acumulada se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación acumulada} = 40\% \text{ Valoración curricular} + 10\% \text{ Pruebas inglés} + 25\% \text{ Dinámica de grupo}$$

3.– *Valoración Entrevista personal:* Se realizarán entrevistas a los 80 candidatos con mayor puntuación tras la aplicación de la fórmula anteriormente mencionada. En caso de producirse empate en el puesto 80, continuarán en la fase de entrevista todos los candidatos con esa puntuación.

*Criterios entrevista personal: (0- 100).*

En dicha fase se valorarán aspectos relativos a habilidades, comunicación, motivación y expectativas relacionadas con el ámbito de aplicación del curso.

La no presentación a alguna de las pruebas señaladas sin causa justificada, supone la renuncia al proceso de selección de participación en el programa.

Finalizado todo el proceso de selección la Escuela de Negocios Fundación San Pablo CEU elaborará un informe técnico de valoración de las pruebas realizadas, conteniendo al menos, las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas y la puntuación final del proceso, que se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación final} = 40\% \text{ Valoración curricular} + 10\% \text{ Pruebas inglés} + 25\% \text{ Dinámica de grupos} + 25\% \text{ Entrevista}$$

En el caso de producirse empate, se seleccionará al candidato con la mejor puntuación por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios hasta su desempate:

1. La mayor puntuación obtenida en la valoración curricular.
2. La mayor puntuación obtenida en la prueba de inglés.
3. La mayor puntuación obtenida en la dinámica de grupo.
4. La mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.



*Séptima.– Adjudicación de plazas.*

La relación final de los candidatos susceptibles de participar en el Programa de Formación de Gestores (GESTIDI 2019), se realizará a propuesta del Departamento de Innovación y Emprendimiento, en base al informe técnico de valoración de las pruebas realizadas por parte de Escuela de Negocios Fundación San Pablo CEU, por Resolución del Director General del ICE, en el que aparecerán las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas y la nota final acumulada. Esta resolución estará disponible en la página web de ICE <http://www.empresas.jcyl.es>, en [www.programagestidi.es](http://www.programagestidi.es) y en [www.ceucyl.com](http://www.ceucyl.com).

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los candidatos admitidos, deberán aceptar la adjudicación de la formación en el plazo de 5 días naturales desde la comunicación a través de la firma de un impreso normalizado, salvo causa excepcional justificada.

En el momento de la aceptación, los titulados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Cuarta, así mismo deberán aportar la documentación justificativa de los méritos declarados.

En los casos de no aceptación o de aceptación fuera de plazo, se entenderá que el candidato renuncia al Programa GESTIDI.

Así mismo las personas seleccionadas que no presenten la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán participar en el Programa quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la presentación de la solicitud de participación.

En caso de producirse baja o renuncia de los candidatos titulares durante las dos primeras semanas de desarrollo del curso, se comunicará por orden de puntuación a los siguientes candidatos suplentes la posibilidad de participar en el programa pasando a adquirir la condición de candidato seleccionado (siendo de aplicación el plazo de 5 días naturales para la aceptación señalado anteriormente).

*Octava.– Obligaciones de los beneficiarios.*

Los gestores seleccionados deberán incorporarse al programa en la fecha de comienzo del período formativo, que será comunicado con suficiente antelación.

La no incorporación del participante seleccionado en dicho plazo, salvo en causa debidamente justificada, se entenderá como renuncia al programa de formación.

La aceptación llevará consigo, a su vez, la aceptación de todos y cada uno de los derechos y obligaciones señalados en el Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 2019).

*Novena.– Red Gestidi.*

Los alumnos que hayan superado con éxito la formación impartida en el Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 2019), pasarán a formar parte de la *Red GESTIDI*, integrada por los alumnos de ediciones anteriores. A través de esta red, se realizarán diversas actividades de promoción, difusión y formación en I+D+i.

En el ámbito de las actuaciones de la red, pasarán a formar parte de la *bolsa de empleo* formada por los participantes de las anteriores ediciones GESTIDI cuyo objetivo es facilitar el contacto entre empresas con necesidades de incorporar perfiles en gestión de I+D+i y los miembros de la bolsa de empleo.

Los alumnos que hayan superado con éxito la formación impartida en el Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 2019) podrán optar a prestar sus servicios en el Departamento de Innovación y Emprendimiento de ICE, de acuerdo con los procedimientos de contratación establecidos.

*Décima.– Protección de datos.*

Los datos personales de las personas y colectivos relacionados con la formación tendrán la protección prevista en Reglamento UE 2016/679 del Parlamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la normativa vigente aplicable.

Los datos serán cedidos a la entidad Escuela de Negocios Fundación San Pablo CEU, exclusivamente para el desarrollo de las actividades previstas en el contrato relativo al desarrollo del Programa.

*Undécima.– Cancelación de la formación.*

Se podrá proceder a la cancelación de la formación por parte del ICE, previa audiencia al interesado, en los siguientes casos:

- a) Abandono voluntario del alumno por causa no justificada de manera objetiva.
- b) Las faltas reiteradas de asistencia no justificadas y no consideradas como excepcionales por ICE que superen el 20% del total del período de formación, darán lugar a que el alumno no haya superado correctamente el período formativo.
- c) Desarrollo anormal de las funciones asignadas, bajo rendimiento del mismo o incumplimiento, por parte del beneficiario, de las obligaciones y condiciones establecidas.